



"Año del buen servicio ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008-2017-CMPM.

San Miguel, 18 de enero de 2017.

VISTO.-

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2017/MPSM de fecha 17 de enero del presente, así como el Informe N°001-2017-MPSM/SGAT, emitido por la Sub Gerencia de Rentas, que contiene el Proyecto de Ordenanza Municipal que Incentiva la Declaración Jurada de Predios Rurales otorga Beneficio Tributario, denominado "San Miguel Ponte al Día", Informe N°001-2017-MPSM-AJ emitido por el área de Asesoría Jurídica, y demás.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



Compromiso de todos



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD la Propuesta de Ordenanza Municipal que establece la presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial para los contribuyentes que tengan condición de omisos respecto de predios rústicos ubicados en los diferentes sectores rurales de la jurisdicción del distrito capital denominado "SANMIGUEL PONTE AL DÍA", con la finalidad de mantener actualizada la información predial contenida en la Base de Datos de la Administración Tributaria de la MPSM, otorgando un beneficio tributario por declaración jurada del impuesto predial presentada voluntariamente, condonando las sanciones administrativas y tributarias, siendo aplicable para aquellas personas que se encuentran en calidad de omisos a la inscripción y declaración jurada del impuesto predial.

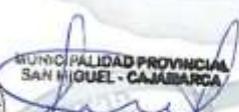
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Rentas, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente.
U.T.I.
Interesada.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Elia E. Mostucero Mendoza
ALCALDE (*)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Fanny L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA TÉCNICA DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS

Compromiso de todos